

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y UNO (31) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA

RESOLUCION 0128-2015

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil quince (2015)

OBJETO

Por medio de la cual se declara la prescripción de unos gastos de procesos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 59 de la Ley 633 de 2000 y el Acuerdo 1115 del 28 de febrero de 2001, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 de la ley 66 de 1993 estableció una prescripción especial a favor del Tesoro Nacional sobre los depósitos no reclamados por los respectivos beneficiarios dentro de los cinco (5) años contados a partir de la terminación definitiva del proceso.

Que la ley 633 de 2000 redujo los términos de prescripción a dos (2) años para depósitos judiciales constituidos en procesos diferentes a los laborales y a tres (3) años para estos últimos.

Que la Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de la facultad reglamentaria, otorgada por el artículo 59 de la ley 633 de 2000, expidió el Acuerdo 1115 de 2001, mediante el cual estableció el procedimiento para la prescripción de depósitos judiciales y **gastos del proceso**.

Que en cumplimiento de lo anterior y lo dispuesto en el art. 2 del Acuerdo 1115 de 2001, previa verificación por parte de la

Secretaria de que los gastos correspondan a procesos terminados definitivamente y que no han sido reclamados por su beneficiarios ante el Despacho Judicial dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de la ejecutoria de la providencia que puso fin al proceso por el cual se constituyeron.

Que de dicha relación se encontraron consignaciones que no fueron posibles identificar y que datan del año 2006 al 2013, a los que es viable aplicarles la prescripción en mención, conforme lo comunicado por la secretaria del Juzgado mediante Oficio J31S3 0958 de fecha 21 de julio de 2015, el cual fue publicado en el portal de la página Web de la Rama Judicial y remitida mediante correo electrónico.

Que en consecuencia es procedente declarar la prescripción de los remanentes de gastos de los procesos referidos a favor del Tesoro Nacional que aparecen consignados en la cuenta del JUZGADO TREINTA Y UNO (31) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C., toda vez que no se observa solicitud para su devolución por parte de los beneficiarios de dichos remanentes.

De conformidad con lo expuesto el **JUZGADO TREINTA Y UNO (31) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la prescripción de los remanentes de gastos procesales que aparecen consignados en la cuenta del JUZGADO TREINTA Y UNO (31) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C., de los procesos que a continuación se relacionan:

FECHA	DESCRIPCION	CONCEPTO	VALOR
27/09/2006	CONSIGNACION	Consig. Av Jimenez	\$ 11.000
27/09/2006	CONSIGNACION	Consig. Av Jimenez	\$ 11.000
18/10/2006	CONSIGNACION	Consig. Av Jimenez	\$ 100.000
08/06/2007	SIN IDENTIFICAR	consig. Quibdo	22.000
22/08/2007	SIN IDENTIFICAR	Transf. TAC	\$ 111.000
14/04/2008	SIN IDENTIFICAR	Consig. Zipaquirá	\$ 105.196
16/04/2008	SIN IDENTIFICAR	Consig. Can	\$ 24.000
29/05/2008	SIN IDENTIFICAR	Consig. Can	\$ 39.000
11/06/2008	SIN IDENTIFICAR	Consig. Can	\$ 13.000
01/09/2008	SIN IDENTIFICAR	Consig. Av Chile	\$ 2.000
28/10/2008	SIN IDENTIFICAR	Consig. Av Jimenez	\$ 60.000
07/11/2008	SIN IDENTIFICAR	Consig. Av Jimenez	\$ 26.000
25/11/2008	SIN IDENTIFICAR	Consig. Av Jimenez	\$ 100.000
02/06/2009	SIN IDENTIFICAR	Consig. Av Jimenez	\$ 5.000
18/06/2009	SIN IDENTIFICAR	Consig. Av Jimenez	\$ 15.000
17/09/2009	SIN IDENTIFICAR	Consig. Av Jimenez	\$ 5.000
17/09/2009	SIN IDENTIFICAR	Consig. Av Jimenez	\$ 5.000
27/10/2009	SIN IDENTIFICAR	Consig. Av Jimenez	\$ 5.000
13/11/2009	SIN IDENTIFICAR	Consig. Av Jimenez	\$ 113.000
28/01/2010	SIN IDENTIFICAR	Consig. Av Jimenez	\$ 4.000
28/01/2010	SIN IDENTIFICAR	Consig. Av Jimenez	\$ 4.000
19/02/2010	SIN IDENTIFICAR	Consig. Av Chile	\$ 13.000
18/03/2010	SIN IDENTIFICAR	Consig. CII 100	\$ 48.000
10/09/2010	SIN IDENTIFICAR	Consig. Av Jimenez	13.000
08/10/2010	SIN IDENTIFICAR	Consig. Av Jimenez	52.000
12/11/2010	SIN IDENTIFICAR	Consig. Av Jimenez	65.000
18/11/2010	SIN IDENTIFICAR	TRANSFERENCIA	95.496
02/02/2011	SIN IDENTIFICAR	GOBERNACION	100.000
15/03/2011	SIN IDENTIFICAR	AV. JIMENEZ	\$ 65.000
15/03/2011	SIN IDENTIFICAR	AV. JIMENEZ	\$ 28.000
30/03/2011	SIN IDENTIFICAR	AV. JIMENEZ	\$ 100.000
12/04/2011	SIN IDENTIFICAR	AV. JIMENEZ	\$ 4.000
12/04/2011	SIN IDENTIFICAR	AV. JIMENEZ	\$ 100.000
26/04/2011	CONSIGNACION	AV. JIMENEZ	\$ 60.000
13/05/2011	SIN IDENTIFICAR	AV. CHILE	\$ 100.000
13/05/2011	SIN IDENTIFICAR	AV. JIMENEZ	\$ 65.000
19/05/2011	SIN IDENTIFICAR	AV. JIMENEZ	\$ 100.000
27/05/2011	SIN IDENTIFICAR	AV. CHILE	\$ 100.000
29/06/2011	SIN IDENTIFICAR	AV. JIMENEZ	\$ 70.000
18/07/2011	SIN IDENTIFICAR	AV. JIMENEZ	\$ 160.000
01/08/2011	SIN IDENTIFICAR	AV. JIMENEZ	\$ 100.000
04/08/2011	SIN IDENTIFICAR	AV. JIMENEZ	\$ 40.000
09/08/2011	SIN IDENTIFICAR	C.A.N	\$ 20.000
10/08/2011	SIN IDENTIFICAR	AV. JIMENEZ	\$ 40.000
17/08/2011	SIN IDENTIFICAR	AV. JIMENEZ	\$ 40.000
23/08/2011	SIN IDENTIFICAR	C.A.N	\$ 40.000
02/09/2011	SIN IDENTIFICAR	AV. JIMENEZ	\$ 40.000
06/09/2011	SIN IDENTIFICAR	AV. CHILE	\$ 80.000
29/09/2011	SIN IDENTIFICAR	AV. JIMENEZ	\$ 80.000

03/10/2011	SIN IDENTIFICAR	AV. JIMENEZ-2065	\$ 15.000
05/10/2011	SIN IDENTIFICAR	AV. JIMENEZ	\$ 80.000
13/10/2011	SIN IDENTIFICAR	AV. JIMENEZ-2068	\$ 40.000
31/10/2011	SIN IDENTIFICAR	CENTRO DE PAGOS	\$ 40.000
17/11/2011	SIN IDENTIFICAR	AV. JIMENEZ	\$ 20.000
23/01/2012	SIN IDENTIFICAR	AV. JIMENEZ	\$ 13.000
27/01/2012	SIN IDENTIFICAR	AV. CHILE	\$ 16.500
13/02/2012	SIN IDENTIFICAR	GOBERNACION	\$ 114.385
17/02/2012	SIN IDENTIFICAR	AV. JIMENEZ	\$ 3.000
13/03/2012	SIN IDENTIFICAR	GOBERNACION	\$ 178.000
09/04/2012	SIN IDENTIFICAR	PUENTE ARANDA	\$ 16.500
14/05/2012	SIN IDENTIFICAR	AV. JIMENEZ	\$ 13.000
14/05/2012	SIN IDENTIFICAR	AV. JIMENEZ	\$ 40.000
16/05/2012	SIN IDENTIFICAR	AV. JIMENEZ	\$ 6.000
13/06/2012	SIN IDENTIFICAR	EL C.A.N.	\$ 15.000
20/06/2012	SIN IDENTIFICAR	AV. JIMENEZ	\$ 13.000
25/06/2012	SIN IDENTIFICAR	AV. JIMENEZ	\$ 13.000
12/06/2012	SIN IDENTIFICAR	AV. JIMENEZ	\$ 300.000
27/06/2012	SIN IDENTIFICAR	AV. JIMENEZ	\$ 5.000
27/06/2012	SIN IDENTIFICAR	AV. JIMENEZ	\$ 13.000
12/09/2012	SIN IDENTIFICAR	AV. JIMENEZ	\$ 89.000
14/09/2012	SIN IDENTIFICAR	CHIA	\$ 600.000
19/03/2013	SIN IDENTIFICAR	GOBERNACION	\$13.000,00
12/04/2013	SIN IDENTIFICAR	AV. JIMENEZ	\$13.000,00
06/05/2013	SIN IDENTIFICAR	AV. JIMENEZ	\$13.000,00
12/06/2013	SIN IDENTIFICAR	AV. JIMENEZ	\$15.000,00
10/07/2013	SIN IDENTIFICAR	AV. JIMENEZ	\$39.000,00

\$ 4.335.077

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución por edicto, la cual se fijará en un lugar público de la Secretaría del Despacho, en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, por el término legal de tres (3) días y en la página web de la Rama Judicial – Juzgado Treinta y Uno Administrativo Oral de Bogotá.

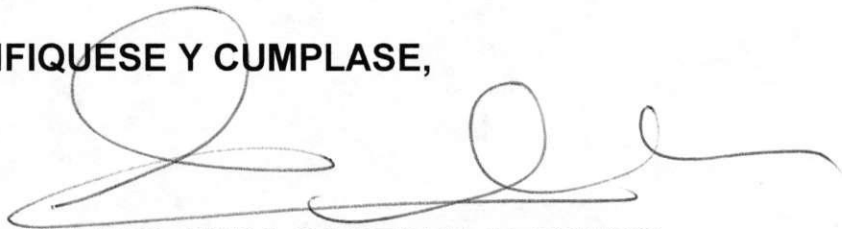
ARTICULO TERCERO: En firme ésta decisión, consígnese en la cuenta corriente No. 0070-060964-7 del Banco Agrario de Colombia a favor de la Dirección del Tesoro Nacional -Depósitos Judiciales Prescritos- la suma de cuatro millones trescientos treinta y cinco mil setenta y siete pesos (\$4.335.077.00) M/cte, y realícense las anotaciones respectivas y dejasen las constancias a que hace referencia el artículo 5 del Acuerdo 1115 de 2001.

ARTICULO CUARTO: Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

ARTICULO QUINTO: Comunicar lo aquí dispuesto y arrimar copia de lo actuado a la DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL.

ARTICULO SEXTO: Cumplido lo anterior, por Secretaría verifíquese el archivo de que trata el artículo 6 del acuerdo 1115 de 2001.

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO
JUEZ


LUISA MARCELA LOZANO TORRES
SECRETARIA



